No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV – 2026207– ID
ÁREA CDAV	DIRECCIÓN OPERATIVA
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, SERVICIO DE LAVADO Y VULCANIZACIÓN DE LLANTAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una Entidad Estatal, que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, formación y evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Que, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en cumplimiento del PAA (Plan Anual de Adquisiciones), requiere contratar el mantenimiento integral de los vehículos adscritos a la entidad, respectivamente, con el fin de mantener el parque automotor en perfectas condiciones, evitando posibles accidentes que pongan en peligro la integridad del personal que cumple sus funciones en los mismos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Que, en cumplimiento de las obligaciones operativas del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV, y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo, se hace necesario asegurar el adecuado estado de funcionamiento de los vehículos de propiedad de la entidad, lo cual implica realizar las inversiones pertinentes para su conservación, mantenimiento y operación normal.

Por otra parte, actualmente el CDAV no cuenta con un sistema de almacenamiento ni con un stock de repuestos, insumos, aditamentos o maquinaria que permita atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento de su parque automotor. De igual forma, la entidad no dispone de personal técnico calificado, ni de los equipos necesarios para la ejecución de labores de diagnóstico, reparación y puesta a punto de sus vehículos.

En este sentido, se evidencia la necesidad de acudir a un tercero proveedor, a través de un proceso de contratación, que ofrezca el servicio especializado de mantenimiento integral del parque automotor.

Por lo anterior, y considerando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública, se hace necesario que se logre contratar el servicio especializado para el mantenimiento integral de los vehículos adscritos al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., garantizando así su operatividad y prolongando su vida útil en condiciones óptimas de funcionamiento

Así las cosas, la dirección solicitudes de cotización de los servicios requeridos, con el propósito de efectuar un análisis que permitiera identificar un proveedor con trayectoria, experiencia e idoneidad en el sector y con capacidad para atender la necesidad objeto de la presente contratación, las cuales se relacionan a continuación.

1. Auto Valle y Servicios SAS
2. Auto Osorio
3. Taller Automotriz Servi Escobar
4. Serviteca Innovación Automotriz la Campiña
5. Serviteca Capri
6. Mundo Honda

Se enviaron solicitudes de cotización para el servicio de mantenimiento de vehículos y camionetas y motocicletas del CDAV – ENRUTA, a 6 empresas, de las cuales solo se recibió respuesta de 2 de ellas.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA (ITEMS REPRESENTATIVOS)				
	ITEMS / VEHÍCULO	AUTO VALLE	AUTO OSORIO	DIFERENCIA
REPUESTOS GENERALES	SWICH DE LUCES DE PARQUEO	$ 1.080.000	$ 1.112.836	$ 32.836
	CAJA DE DIRECCION	$ 17.075.000	$ 17.560.162	$ 485.162
	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	$ 1.650.000	$ 1.698.205	$ 48.205
	RADIADOR	$ 7.795.000	$ 8.070.290	$ 275.290
	BOMBA DE FRENOS	$ 3.753.991	$ 3.885.867	$ 131.876
	TIJERA COMPLETA INFERIOR (DELANTERA)	$ 3.167.963	$ 3.262.709	$ 94.746
	AMORTIGUADORES (JUEGO) EJE DELANTERO	$ 4.012.566	$ 4.133.393	$ 120.827
	PASTILLAS DE FRENOS (JUEGO)	$ 2.768.464	$ 2.860.297	$ 91.833
	KIT DE DISTRIBUCION	$ 6.986.515	$ 7.228.747	$ 242.232
	FILTRO DE AIRE (MOTOR)	$ 475.000	$ 493.028	$ 18.028
	BOMBA COMPLETA DE COMBUSTIBLE	$ 8.660.000	$ 8.959.229	$ 299.229
MANO DE OBRA	LAVADA SENCILLA	$ 71.400	$ 73.177	$ 1.777
	CAMBIO DE EMPAQUE DE CARTER	$ 2.935.397	$ 3.012.062	$ 76.665
	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULAS	$ 1.493.386	$ 1.533.339	$ 39.953
	RECTIFICAR DISCOS DE FRENOS (JUEGO) (INCLUYE DESARME Y ARMADO)	$ 2.652.275	$ 2.722.445	$ 70.170
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA COMPLETO DE AIRE ACONDICIONADO(PRUEVAS DE FUGAS, CAMBIO DE ACEITE,CARGA DEL SISTEMA,BARRIDO DEL SISTEMA,CAMBIO DE FILTRO DE CABINA)	$ 3.738.096	$ 3.826.493	$ 88.397
	MANTENIMIENTO/REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS (Incluye Aseo y tensión sistema de frenos, cambio de líquido y purgada, cabio de pastillas con sus accesorios, cambio de Bandas con sus accesorios, cambio de campanas, cambio cilindros .	$ 2.906.903	$ 2.972.667	$ 65.764
	CAMBIO DE EVAPORADOR	$ 1.646.688	$ 1.686.349	$ 39.661
	REPARACION DEL RADIADOR (INCLUYE: SONDEAR, CAMBIO TANQUES, BAJAR Y MONTAR EL RADIADOR)	$ 4.221.035	$ 4.332.739	$ 111.704
	SINCRONIZACION Y PUESTA A PUNTO MOTOR INCLUYE (LAVAR CUERPO DE ACELERACION, LAVAR INYECTORES MONTADOS EN BANCO, (INCLUYE EL JUEGO CAMBIO DE ORING Y MICROFILTROS), CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE BOBINAS,CAMBIO DE INSTALACION DE ALTA ,CAMBIO DE FILTROS DE AIRE MOTOR Y COMBUSTIBLE,CALIBRAR VALVULAS, PUESTA A PUNTO DEL DISTRIBUIDOR Y SUS COMPONENTES, (LO QUE APLIQUE)	$ 8.364.000	$ 8.577.566	$ 213.566
	CAMBIO GUAYA APERTURA CAPOT	$ 1.242.360	$ 1.271.470	$ 29.110
	CAMBIO DE PLUMILLAS DELANTERAS	$ 330.970	$ 338.662	$ 7.692
	CAMBIO KIT DE CLUTCH (INCLUYE DESMONTE, MONTE Y ARMADO)	$ 3.726.074	$ 3.826.344	$ 100.270
	CARGA DEL SISTEMA DE A.A.	$ 825.792	$ 847.929	$ 22.137

La propuesta se apoya en precio, continuidad operativa y capacidad para atender el objeto contractual.

Auto Valle Servicios SAS se propone como proveedor por presentar la alternativa económica más favorable en repuestos y mano de obra, sumada a la continuidad y experiencia reciente en la prestación del servicio."

1. Menor costo observado en la comparación de cotizaciones.
2. Menor costo observado frente a las alternativas consultadas.
3. Proveedor que ya viene prestando el servicio, con valoración operativa favorable reportada por el área.
4. Experiencia reciente con los vehículos y dinámica de atención del CDAV.

Que, en virtud de lo anterior, se considera técnica, operativa y financieramente necesario adelantar el proceso de contratación para la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con destino al parque automotor de vehículos adscritos a al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que cuenten con la experiencia, el personal, la infraestructura e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, SERVICIO DE LAVADO Y VULCANIZACIÓN DE LLANTAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes
40000000	40160000	40161500	Filtros
23000000	23150000	23151500	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico
76000000	76110000	76111800	Limpieza de Vehículos de Transporte

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS:

Necesidades de la contratación

ÍTEMS	ACTIVIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
3	SUMINISTRO FILTRO Y ACEITES
4	VULCANIZADA
5	LAVADO DE VEHÍCULOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Corresponde al conjunto de actividades programadas destinadas a conservar el parque automotor del CDAV en adecuadas condiciones de funcionamiento, mediante inspecciones, revisiones y servicios periódicos de acuerdo con el kilometraje, el tiempo de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los vehículos, prevenir fallas y optimizar los recursos destinados a su mantenimiento.

Este servicio incluye, entre otras actividades, lavado, vulcanizado, parcheo, calibración, montaje, alineación y balanceo de llantas; suministro e instalación de baterías; cambio de lubricantes, filtros, repuestos, insumos y demás elementos requeridos para el mantenimiento, incluida la mano de obra. Su ejecución se realizará conforme a las necesidades identificadas en los vehículos y a las condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento preventivo bajo la modalidad de todo costo, en el marco del proceso de contratación directa mediante invitación directa, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones del Manual de Contratación del CDAV.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El contratista deberá atender las fallas que se presenten en los automóviles, camionetas y motocicletas del parque automotor del CDAV, realizando las actividades necesarias para restablecer sus condiciones normales y seguras de funcionamiento.

El servicio comprenderá el diagnóstico, reparación o ajuste de componentes, cambio de repuestos, suministro de insumos, mano de obra, instalación y pruebas de funcionamiento.

Cuando se requieran repuestos o servicios no contemplados en el valor contratado, el contratista deberá presentar previamente una cotización discriminada para aprobación del supervisor antes de ejecutar la intervención.

SUMINISTRO FILTROS Y ACEITES

El contratista debe acreditar que los lubricantes utilizados cumplen las especificaciones y homologaciones del fabricante de cada vehículo. Todo mantenimiento se ejecutará mediante orden de trabajo consecutiva, previamente autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Las reparaciones o ajustes adicionales requerirán cotización y aprobación previa del supervisor mediante una nueva orden de trabajo.

REPARACIÓN DE LLANTAS Y RINES

El contratista deberá realizar la inspección, reparación y mantenimiento de llantas y rines, incluyendo despinche, parcheo, vulcanizado, enderezado de rines, cambio de neumáticos y válvulas, montaje, desmontaje, calibración, alineación y balanceo, garantizando las condiciones de seguridad y las especificaciones del fabricante. El tiempo máximo de atención será de dos (2) horas por intervención. Se permitirá la prestación mediante alianzas comerciales vigentes, debidamente soportadas y amparadas por la póliza de responsabilidad civil extracontractual correspondiente.

LAVADA DE VEHÍCULOS

El contratista deberá realizar la limpieza exterior e interior de los vehículos, incluyendo carrocería, llantas, rines, aspirado de tapetes y asientos, limpieza de tablero y vidrios. El tiempo máximo por servicio será de dos (2) horas. El lavado deberá cumplir la normatividad ambiental vigente, garantizando el uso eficiente del agua y el manejo adecuado de vertimientos y residuos, mediante compromiso escrito del contratista.

PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer de personal idóneo, capacitado y con experiencia comprobable en mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles, camionetas y motocicletas, con conocimientos en diagnóstico de fallas, sistemas mecánicos, eléctricos,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

electrónicos, motores, frenos, suspensión, llantas y demás componentes vehiculares. El personal deberá cumplir la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO E INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El contratista deberá utilizar repuestos originales o, previa autorización del supervisor, repuestos homologados que cumplan las especificaciones del fabricante del vehículo.

INFRAESTRUCTURA

El contratista deberá disponer de un taller ubicado en el perímetro urbano de Cali, con infraestructura, equipos y áreas de trabajo adecuadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles, camionetas y motocicletas. Deberá acreditar la disponibilidad del inmueble mediante certificado de tradición, que identifique las áreas de trabajo, seguridad y almacenamiento, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

CONDICIONES DEL LAVADERO

REQUISITOS AMBIENTALES Y MANEJO DE RESIDUOS, AGUAS Y VERTIMIENTOS:

El proveedor deberá cumplir la normatividad ambiental vigente, tener el plan de gestión integral de residuos, garantizar la disposición adecuada de residuos peligrosos y acreditar, cuando preste el servicio de lavado, sistemas de tratamiento de aguas residuales con trampa de grasas y sólidos, programa de uso eficiente del agua y fichas técnicas de detergentes biodegradables y seguros para el medio ambiente.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNOLÓGICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor deberá presentar la documentación legal y administrativa vigente que acredite su existencia, representación legal, funcionamiento y disponibilidad del taller. El CDAV podrá verificar su cumplimiento mediante visita técnica, dejando constancia en acta.

Asimismo, deberá contar con una herramienta tecnológica que permita registrar y consultar la trazabilidad de cada mantenimiento, incluyendo ingreso del vehículo, diagnóstico, cotización, autorización del supervisor, repuestos utilizados, costos, tiempos de ejecución y entrega a satisfacción. La información deberá estar disponible en formato digital y contar con los respectivos soportes de propiedad intelectual o autorización de uso.

En caso de contar con talleres aliados para la prestación de servicios de mantenimiento de automóviles, camionetas y motocicletas, el proveedor deberá presentar un documento

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

vigente que acredite dicha alianza y establezca el alcance de los servicios ofrecidos. La documentación y el cumplimiento de estos requisitos estarán sujetos a verificación por parte del CDAV.

Se relaciona las placas del parque automotor del CDAV que esta dispuestos a la prestación del servicio de este contratado

Automóviles y Camionetas

Tabla 2.1	PARQUE AUTOMOTOR CDAV LTDA.									
N.º	PLACA	MARCA /LINEA	TIPO VEHÍC	MOD.	CILIND.	COMB	REF BATERÍA	CANT BATERÍAS	REF LLANTAS	CANT LLANTAS
1	**FRM983**	NISSAN KICKS	Camioneta	2019	1598	CTE	34ST950M	1	205/60/R16	4
2	**FRM992**	NISSAN KICKS	Camioneta	2019	1598	CTE.	34ST950M	1	205/60/R16	4
3	**ONL221**	NISSAN MARCH	Automóvil	2019	1598	CTE	L1ST600MG	1	175/60R15	4
4	**ONL223**	NISSAN MARCH	Automóvil	2019	1598	CTE	L1ST600MG	1	175/60R15	4
5	**FRL466**	NISSAN MARCH	Automóvil	2019	1598	CTE	L1ST600MG	1	175/60R15	4
6	**ONL219**	NISSAN QASHQAI	Camioneta	2019	1997	CTE	34ST950M	1	225/45R19	4
7	**ONL225**	NISSAN NP300FRONTIER	Camioneta	2018	2488	CTE	34RST1150MG	1	255/70R16	4
8	**GDO409**	NISSAN VERSA	Automóvil	2020	1598	CTE	L1ST600MG	1	175/60R15	4

Motos

PLACA	MARCA /LINEA	TIPO VEHÍCULO	MOD.	CILIND.	COMBUSTIBLE
VWO31G	YAMAHA	Moto	2022	100	CTE4
TWU97F	HERO ECO	Moto	2022	100	CTE

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que, conforme a la normatividad vigente, correspondan.
5. Controlar a través del supervisor del contrato que el contratista certifique y demuestre que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.
6. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del contractual.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para esta contratación, de conformidad a la cotización presentada por el proveedor, la Dirección Operativa ha destinado un presupuesto de **SESENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($62.000.000).**

Distribuidos de la siguiente forma:

MANTENIMIENTO AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS

Para vigencia noviembre - diciembre del año 2026, el valor total del contrato es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000).el cual se encuentra soportado con el CDP 20260220 del $39.167.365 del 23 de junio 2026 con Decremento No. 20260065 del 02 de Julio 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.643.349) y el CDP 20260219 del 23 de junio 2026 por valor de $ 4.600.000 Decremento No. 20260064 del 02 de julio de 2026. Por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.713.186)

Para la vigencia enero a junio 2027 el valor de $46.500.000,

Soportado mediante la Resolución 024-2026 aprobada por el COMFIS en junio 05 de 2026.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TABLA DE COBRO ESTAMPILLAS			
AÑO 2026	UVT		52.374
	SMMLV 2026		1.750.905
NOMBRE	%	BASE MINIMA	DETALLE
Prounivalle	2%	$ 1	
Prohospitales	1%	$ 1	
Prodesarrollo	1%	$ 1	Entre 1 y 2.196 UVT
	3,5%	$ 115.013.304	> 2.196 UVT
Procultura	1%	$ 213.266.928	>4072 UVT
Pro- Unipacifico	0,50%	$ 1	Personas Juridicas
	0,50%	$ 10.505.430	Naturales cuya cuota sea mayor a 6 SMMLV ($10.505.430)
Pro-Adulto Mayor	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- **Aplica solamente para Profesion liberal**
Pro - Deporte	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- PS **Profesion liberal y servicios de apoyo a la gestión.**
Justicia Familiar	2%	$ 1	Nota: Aplica en contratos provenientes con recursos del presupuesto del distrito y/o convenios Interadministrativos.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal número 2026020219 del 23 de junio de 2026, código presupuestales 245020806 y 212020200821, con cargo a los rubros presupuestales REVISIÓN VEHÍCULOS Y EXCEDENTES C.I MCPIO –respectivamente el CDP 2026220 del 23 de junio de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 212020200824 y 245020806 MANT. VEHÍCULOS.

Para la atención de los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, se cuenta con autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, mediante Resolución No. 024 de 2026, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($109.030.304).

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	2026 CDP	EJECUCION 2026	TOTAL, DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027	15%
CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	$ 1.002.043 574,00	$ 79.153.404	$ 474,354,212	$ 527,689,362	$ 79,153,404
CONTRATO DE COMBUSTIBLE	$ 38.236.556,00	$ 2.937.687	$ 18,651,978	$ 19,584,578	$ 2,937,687
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO EDIFICIO Y ZONAS VERDES Y PROGRAMA AMBIENTAL	$ 341.187.407,00	$ 26,550,866	$ 164,181,633	$ 177,005,774	$ 26,550,866
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	$ 109.038.304,00	$ 9,954,000	$ 42,678,304	$ 66,360,000	$ 9,954,000
CONTRATO DE CORREO Y MENSAJERÍA	$ 16,107,925.00	$ 1,272,465	$ 7,624,824	$ 8,483,101	$ 1,272,465
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	$ 149,827,917.00	$ 11,511,169	$ 73,086,789	$ 76,741,128	$ 11,511,169
CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	$ 129,414,759.00	$ 10,079,419	$ 62,218,634	$ 67,196,125	$ 10,079,419
CONTRATO DE SOFTWARE	$ 457,036,732.00	$ 26,137,419	$ 282,787,270	$ 174,249,462	$ 26,137,419
CONTRATO DE SOFTWARE	$ 112,592,213.00	$ 5,044,623	$ 78,961,396	$ 33,630,818	$ 5,044,623
CONTRATO DE REVISORÍA FISCA	$ 122.725. 356,00	$ 5,664,247	$ 84,963,708	$ 37,761,648	$ 5,664,247
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO	$ 1,302,865,780.00	$ 97,714,933	$ 651,432,890	$ 651,432,890	$ 97,714,934
TOTAL DE VIGENCIAS FUTURAS				$ 1,840,134,886	$ 276,020,233

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

6. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de El presupuesto total del proceso es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($62.000.000) distribuidos de la siguiente forma:

MANTENIMIENTO AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS

Para vigencia noviembre - diciembre del año 2026, el valor total del contrato es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000).el cual se encuentra sustentado con el CDP 20260220 del $39.167.365 del 23 de junio 2026 con Decremento No. 20260065 del 02 de Julio 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.643.349) y el CDP 20260219 del 23 de junio 2026 por valor de $ 4.600.000 Decremento No. 20260064 del 02 de julio de 2026. Por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.713.186)

Para la vigencia enero a junio 2027 el valor de $46.500.000,

Soportado mediante la Resolución 024-2026 aprobada por el COMFIS en junio 05 de 2026.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS y PENSIÓN; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado del contrato es de ocho (8) meses, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, sin que en todo caso el plazo exceda el treinta (30) junio de 2027, o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

7. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.3.2 del Capítulo III del Manual de Contratación, versión 3, del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero de 2025, se ha determinado que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la INVITACIÓN DIRECTA, atendiendo la cuantía estimada de la contratación y las condiciones previstas para acudir a esta modalidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En particular, el literal h) del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación establece:

"Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMLMV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de, al menos, tres (3) cotizaciones del mercado".

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($62.000.000), se evidencia que la cuantía se encuentra comprendida dentro del límite establecido en la disposición citada, razón por la cual resulta aplicable la modalidad de invitación directa, con observancia de los requisitos previstos en el Manual de Contratación de la entidad.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado documentos la Dirección Operativa de la entidad adelantó un ejercicio de consulta de mercado mediante solicitudes de cotización dirigidas a seis establecimientos dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento automotor, con el propósito de conocer las condiciones económicas y técnicas disponibles para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles, camionetas y motocicletas.

De las seis (6) solicitudes efectuadas se recibieron dos (2) respuestas. Las solicitudes de cotización y las propuestas recibidas constituyen parte de los soportes del análisis económico y de calidad adelantado por el área solicitante.

Conforme a los resultados expuestos, se identificó que Autovalle y Servicios S.A.S. presentó condiciones económicas más favorables en materia de repuestos y mano de obra, a lo que se suma la experiencia reciente y la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor de la entidad. En virtud de lo anterior, el área solicitante recomendó adelantar la contratación con dicho proveedor.

Por otra parte, el parágrafo segundo del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación dispone:

"Para las causales establecidas en los literales f), g), h), i), j), k), l) las áreas solicitantes de la contratación deberán justificar las razones que dan lugar a la escogencia de la modalidad de invitación directa, lo que deberá estar previamente aprobado por el Ordenador del Gasto mediante la inclusión del Visto Bueno en la solicitud de contratación y con viabilidad del Comité Asesor de Contratación, mediante acta de la sesión del comité en la que se dirimió el asunto".

En atención a lo dispuesto en el citado parágrafo, la necesidad contractual y los resultados del análisis técnico y económico fueron presentados ante el Comité Asesor de Contratación en sesión del siete (07) de octubre de 2026, conforme consta en el Acta No. 016, en la cual se expusieron las condiciones de la contratación, el presupuesto estimado y las razones que sustentaban la recomendación de contratar con Autovalle y Servicios S.A.S. Como resultado de la votación, el Comité Asesor de Contratación aprobó por unanimidad la recomendación de contratar con Autovalle y Servicios S.A.S., por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($62.000.000).

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso, las razones expuestas por el área solicitante, el análisis técnico y económico presentado y la aprobación otorgada por el Comité Asesor de Contratación, se encuentra sustentada la escogencia de la modalidad de invitación directa, de conformidad con lo previsto en el literal h) y el parágrafo segundo del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación de la entidad.

7.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MiPyme, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Invitación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., en donde no es necesario que se obtengan ofertas en el marco de un proceso de selección, y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a MiPyme.

7.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

7.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a. Tiempo de experiencia.
b. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c. Índices de capacidad financiera.
d. Índices de capacidad organizacional.
e. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

7.4. Criterios diferenciales de experiencia habilitante para emprendimientos, empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 .2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 287 de 2026, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso.

7.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, esta exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

7.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

7.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos con el objetivo de fomentar la participación de MiPymes y garantizar mayor concurrencia en los procedimientos de contratación. Dicha división debe atender a criterios como el tipo de entregable, el valor del contrato, el ámbito geográfico de entrega y la capacidad de los proponentes, entre otros aspectos.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV LTDA.), en cumplimiento de esta disposición, evalúa en cada proceso de contratación la viabilidad de estructurar la contratación en lotes, considerando las alternativas de adjudicación en función de la capacidad de los proponentes y la optimización del proceso de adquisición de bienes y servicios. Esto permite generar diferentes alternativas de participación y mejorar el acceso de las MiPymes a los procedimientos de contratación pública.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, lo que implica la selección de un proveedor único y no un proceso con pluralidad de oferentes, conforme a lo dispuesto en el PARÁGRAFO QUINTO. – DIVISIÓN POR LOTES O SEGMENTOS del numeral *8.2.2.2.3* del Manual de Contratación del CDAV LTDA. que reza lo siguiente: "Atendiendo la necesidad de la contratación y lo establecido en los Estudios Previos, el CDAV Ltda. podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos, en aquellos procesos que adelanten bajo la modalidad de Invitación Pública. Dicha división podrá atender a: (i) fomentar la participación de MiPymes en la contratación; (ii) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato; y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, entre otros aspectos.", no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

7.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá *"12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

contractual pública", y las entidades que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar. Ahora bien, de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

7.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

El uso de Acuerdos Marco de Precios no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo régimen especial de contratación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de estos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de **entidades estatales con régimen privado de contratación**, bajo las siguientes condiciones:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA			
	AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
No pago de las obligaciones contractuales y coberturas de los requisitos de ley en relación con el personal.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)	Asegura el cumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales	15% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (03) años más.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Mala calidad de los bienes suministrados por parte del contratista.	Calidad de los Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del bien y/o servicio prestado	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala calidad del servicio.	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda. dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda. y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

En el evento de concederse prorrogás y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el termino de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., haga efectiva las garantías constituidas, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prorrogás y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

11. ACUERDO COMERCIAL

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la revisión y análisis realizados a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dado que se trata de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV Ltda., no es necesario aplicar las normas especiales relacionadas con los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales esté vinculado el Estado Colombiano. Esto está de acuerdo con lo dispuesto en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:: **"Las Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."** Subrayado y resalto fuera de texto.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por **Efrain Arce Tascon – Profesional Universitario Grado 4** **LESLIE JOHANA OSORIO RUBIO** Abogada Contratista de la OAJ **RAÚL ALBERTO ECHEVERRY LÓPEZ** Analista Contratista de la OAJ	**CRISTHIAN PABEL LONDOÑO** Director Operativo

FECHA	2026/10/30

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total